



## **ACUERDO N° 008**

(Marzo 27 de 2026)

Por medio del cual se hace Adopción del Plan de Mejoramiento Institucional PMI, aprobación de la actualización PEI (Proyecto Educativo Institucional) y aprobación a los ajustes de los documentos institucionales 2026.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO**

De la Institución Educativa Colegio Comfanorte del municipio de Los Patios en uso de sus atribuciones legales y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que en aras de fortalecer el proceso pedagógico en las instituciones educativas se implementa un Referente de Calidad como lo es el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) contemplado en la Guía 34, el cual debe ser planificado, organizado, establecido, ejecutado y evaluado constantemente por cada una de las instituciones educativas a nivel nacional.
2. Que el artículo 15 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, se establece que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento. Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende: 1. La formulación y de liberación. Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.
3. Que la Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.
4. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
5. Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Nacional de Colombia de 1991.
6. Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 se establecen los criterios y aspectos que debe tener el Manual de Convivencia escolar.
7. Que el Decreto N° 1290, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



## RESUELVE

**Artículo 1** Adoptar lo establecido en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en referencia a la gestión académica se establece realizar ajustes a los planes, documentos institucionales, proyectos transversales, estrategias de mejora para la preparación del Icfes grado 11 y el seguimiento a los egresados. En cuanto a la gestión administrativa; finalización del proyecto de la piscina semi-olímpica, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, equipos y recursos educativos institucionales y finalmente, la gestión de la comunidad; establecer seguimiento a la asistencia a la reunión a padres de familia y el test vocacional.

**Artículo 2** Aprobar los ajustes del PEI y se socializan aspectos como la cobertura para el 2026, el índice de eficiencia, los cursos existentes en este año, resultados del Icfes del año anterior, la autoevaluación institucional, proceso y contrato de matrícula, organigrama, cantidad de docentes, plan de estudios y cambios que se hicieron en el SIEE.

**Artículo 3** Aprobar los ajustes dispuestos en el Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE 2026 del Colegio Comfanorte.

**Artículo 4** Aprobar los ajustes establecidos en el decálogo de convivencia, en que se destaca lo siguiente: reemplazando el término “sanciones” por “medidas pedagógicas”, con el fin de enfatizar el carácter formativo sobre el punitivo. Se ratificó la política de retención temporal de celulares cuando estos se utilicen sin autorización, debido a los riesgos evidentes de distracción y posibles vulneraciones a la intimidad de la comunidad educativa. El consejo directivo en unanimidad aprueba el decálogo de convivencia social.

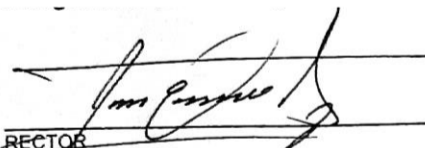
**Artículo 5** Aprobar los ajustes de los planes de área y asignatura del año lectivo 2026 del Colegio Comfanorte.

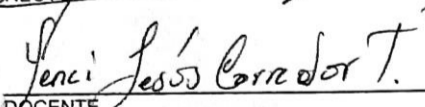
## VIGENCIA

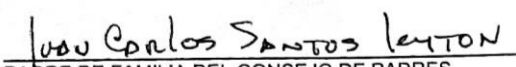
Dado en los Patios a los 27 días del mes de marzo de 2026.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

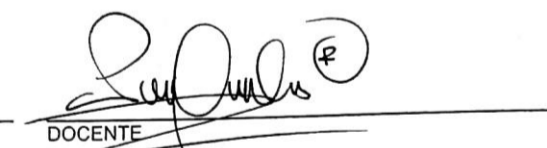
### Integrantes del Consejo Directivo.

  
RECTOR

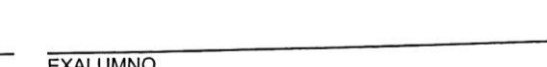
  
DOCENTE

  
PADRE DE FAMILIA DEL CONSEJO DE PADRES

  
ESTUDIANTE REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE GRADO 11

  
DOCENTE

  
PADRE DE FAMILIA DEL CONSEJO DE PADRES

  
EXALUMNO

  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE COMFANORTE REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO